



1/2

**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Gerencial General Regional

N°0013-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 31 ENE. 2014

VISTO: El Oficio N° 001-2014-GRA-GG/OSVH/D de fecha 08 de enero del 2014, Decreto N° 025-2014-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 034-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 031-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán, remite la propuesta para la designación de los integrantes del Comité Especial Permanente encargados de conducir los Procesos de Selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y de procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre de 2013, se delega al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, las facultades de designar a los miembros del Comité Especial Permanente y el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc cuando se considere conveniente, funciones y atribuciones que la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento otorga al Titular de la Entidad;



Que, el artículo 30° del reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

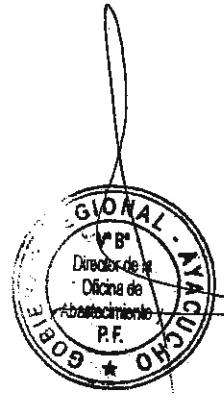
Que, el Artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D. S. N° 138-2012-EF señala que, en la modalidad de Selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación de Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección por las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0760-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre de 2013, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la Modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía durante el ejercicio Fiscal 2014 de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:



Resolución Gerencial General Regional

Nº0013-2014-GRA/PRES-GG

MIEMBROS TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	Sr. Alfonzo Huamán Flores	28303450	Presidente
02	Sr. Alfonso Gamboa Rojas	07735941	Miembro
03	Sr. Percy Gutiérrez Salcedo	28313442	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	Sr. Youvan Martínez Najarro	29168216	Presidente Suplente
02	Sr. Melquiades Olarte Torre	28202807	Miembro
03	Sr. Félix Mendoza Palomino	28470186	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
La misma que constituye transcripción ofic.
Ejecutada por el despacho.

Atentamente



LUCIANO ALFONSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

